



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Oficina de Registro Técnico

Av. Juan Pablo II S/N - 3 Puerta Ciudad Universitaria

Telefax: 044 - 205377

Oficio Circular No 0009 - 2016-ORT./UNT.

Trujillo, 01 de abril del 2016

Señores
Decano de la Facultad
Presente.-

ASUNTO : Regularización de Matricula en el Sistema de Gestión Académica (SGA), Semestre Académico 2016-I

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento que la Regularización de Matricula del Semestre Académico 2016-I, se realizará en el Sistema de Gestión Académica (SGA), como se viene implementando desde el semestre 2015-I, al finalizar este proceso se les alcanzará el Único Padrón de Alumnos Matriculados, teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto Universitario, Normatividad Académica vigente, lo siguiente:

1. Las veces de matrícula Art. 5º Reglamento de Matricula de los Estudiantes de Pregrado de la UNT.
2. Tener en cuenta los prerrequisitos de los cursos a matricularse por el alumno, Art. 11 Reglamento de Matricula de los Estudiantes de Pregrado de la UNT.
3. Consignar en el SGA, las Resoluciones para Matricula Especiales (hasta 12 créditos) 3ras. y 4tas.matriculas.Art.8º inc. a y b. Reglamento de Pregrado.
4. Retiro y Reserva de Matricula, Art. 36º Reglamento de Matricula de los Estudiantes de Pregrado de la UNT.
5. Resoluciones de Matriculas Cocurriculares, Art. 17º Reglamento de Matricula
6. Resoluciones de Anulaciones definitiva de Matricula, Art. 39º inc. e.f.g. Reglamento de Matricula
7. Exámenes de Suficiencia Art. 34º Reglamento de Normas Generales del Sistema de Evaluación del aprendizaje de los Estudiantes de la UNT.
8. Matricula Excepcional, Art. 7º Reglamento de Matricula de los Estudiantes de Pregrado.
9. Pago de recibos correspondientes de acuerdo al TUPA.

Agradeceré a usted, se sirva comunicar al personal encargado del área de Registro Técnico de cada Escuela, que el Sistema de Gestión Académica (SGA), estará habilitado a partir del día 04 al 18 de abril del presente año, para regularizar la matrícula, en la Sede Central y Sede Desconcentradas; una vez culminada las fechas de regularización, el personal de la Oficina Central de Registro Técnico, verificará todos los cambios realizados en el SGA, de estar conforme, se emitirá un único padrón de alumnos matriculados, documento que se alcanzará a cada Escuela para su conocimiento, consulta y archivo.

Asimismo, comunico a usted que de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0195-2016/UNT., aprueba la implementación del Formato Físico y Virtual para el Registro de Asistencia Diaria del Estudiante, para su incorporación al Sistema de Gestión Académica SGA., a partir del 2016-I, hay docentes que no tienen conocimiento al respecto, por cuanto, no han dictado cursos de nivelación y han estado de vacaciones.

Con esta oportunidad expreso a usted, los sentimientos y estima personal.



Atentamente,

Alberto Minchen Medina
Dr. Carlos Alberto Minchen Medina
Jefe de la Oficina Central de Registro Técnico

C.C. Dirección del Sistema de Informática y Comunicación,
Dirección Técnica de Tesorería